Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
26 NOV. 2013

Comunicación Interna .A.J. Nº 1078 del 26 de noviembre de 2013.-

REFERENCIA: Emitir Dictamen.-

Asesoría de la UOC-

Lic. Francisco Torres.-

En relación a la Comunicación Interna UOC/1241/2013, informe de evaluación de ofertas en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a los efectos de su estudio y consideración, señalamos cuanto sigue: ----------

Que, el presente informe de evaluación examinado detallan la categoría del bien, numero del PAC, nombre del llamado, modalidad de contratación, forma de adjudicación, duración del contrato, el tipo de llamado, los antecedentes, las comparaciones de las ofertas presentadas, el informe sustancial y técnico de las ofertas presentados, lo cual hace énfasis pormenorizado de lo que debe contemplar un informe de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03, sobre las presentación de ofertas, Pliego de Bases y Condiciones, y desarrollo del mismo. ----------

Que, en cuanto a la evaluación de las ofertas esta Asesoría Jurídica considera que el proceso se adecua a lo estipulado en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que dispone: ***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ----------

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

Por tanto, analizado jurídicamente los documentos del Informe de Evaluación del llamado a LCO N° 25/2013, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones en cuanto a su conclusión de **declarar desierto el presente llamado** de acuerdo al art. 30 de la Ley 2051/03. ----------

Atentamente.

Abog. Enrique Chamorro Casco
Mat. 15 088
ESSAP S.A.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.